

# Migración venezolana en Colombia: Apreciaciones y perspectivas

Juan Fernando Palacio  
y Luis Horacio Botero Montoya  
*Compiladores*

325.2

Palacio, Juan Fernando, compilador

Migración venezolana en Colombia: Apreciaciones y perspectivas/  
Compiladores, Juan Fernando Palacio y Luis Horacio Botero Montoya  
-- 1 edición-- Medellín: UPB. 2023 -- 214 páginas.  
ISBN: 978-628-500-100-0 (versión digital)

1. Migración, inmigración y emigración 2. Venezuela 3. Colombia

CO-MdUPB / spa / RDA / SCDD 21 /

© Juan Fernando Palacio

© Astrid Patiño

© Johnny Antonio Dávila

© Liliana Lotero

© Santiago Toro Jurado

© Editorial Universidad Pontificia Bolivariana  
Vigilada Mineducación

© Luis Horacio Botero Montoya

© Diego Alejandro Girón Holguín

© Laura García-Juan

© Luz Dary Botero Pinzón

### **Migración venezolana en Colombia: Apreciaciones y perspectivas**

ISBN: 978-628-500-100-0 (versión digital)

DOI: <https://doi.org/10.18566/978-628-500-100-0>

Primera edición, 2023

Escuela de Economía, Administración y Negocios

CIDI. Grupo de investigación: Análisis Económico UPB y Grupo de Investigación en Estudios  
Empresariales. Proyecto: La influencia en el ámbito social, laboral, económico y ambiental  
de la migración venezolana en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Radicado: 321C-11/18-05.

**Gran Canciller UPB y Arzobispo de Medellín:** Mons. Ricardo Tobón Restrepo

**Rector General:** Padre Diego Marulanda Díaz

**Vicerrector Académico:** Álvaro Gómez Fernández

**Decano Escuela de Economía, Administración y Negocios:** Jorge Alberto Calle D'Alleman

**Coordinadora (e) Editorial UPB:** Maricela Gómez Vargas

**Producción:** Ana Milena Gómez Correa

**Diagramación:** Editorial UPB

**Corrección de estilo:** Paulo César Rico

### **Dirección Editorial:**

Editorial Universidad Pontificia Bolivariana, 2023

Correo electrónico: [editorial@upb.edu.co](mailto:editorial@upb.edu.co)

[www.upb.edu.co](http://www.upb.edu.co)

Medellín - Colombia

**Radicado:** 2258-31-03-23

Prohibida la reproducción total o parcial, en cualquier medio o para cualquier propósito,  
sin la autorización escrita de la Editorial Universidad Pontificia Bolivariana.

# Capítulo 1

## La respuesta de Colombia a la migración venezolana

*Por: Juan Fernando Palacio y Astrid Patiño*

### Introducción

El éxodo venezolano es la mayor crisis migratoria en toda la historia de América Latina, y es una de las mayores crisis de migrantes y refugiados del mundo tanto en magnitud como en la velocidad de los flujos. Se calcula que aproximadamente 6 millones venezolanos tuvieron que abandonar su país de origen en un corto periodo de cinco años (R4V, 2021b), una cifra en ese periodo sólo estuvo superada en el mundo por la guerra civil siria y en la actualizad por la guerra en Ucrania. Las cifras de Venezuela superan las de Afganistán y Sudán del Sur, las siguientes mayores crisis de esta naturaleza, en las que 2,6 y 2,2 millones de personas, respectivamente, han sido desplazadas por fuera de sus fronteras (UNHCR, 2021). Considerando que la población venezolana se encontraba alrededor de los 30 millones de habitantes antes de que se desatara la crisis, puede decirse que aproximadamente uno de cada cinco venezolanos se ha ido de su país. Este éxodo no obedece a un escenario convencional de conflicto armado como suele pasar con otras grandes crisis de migrantes y refugiados, pero sí a un contexto de colapso económico, crisis humanitaria, violación de los derechos humanos y violencia generalizada (OEA, 2019a, pp. 6-17, 2019b, pp. 21-38).

La migración humana no es un fenómeno nuevo. Desde la prehistoria hasta la era contemporánea, la migración ha sido un fenómeno recurrente y un importante motor de cambio social (Fisher, 2014; Goldin et al., 2012). Cabe

decir que la historia humana es una historia de migraciones. En las últimas décadas, el abaratamiento de los costos de transporte y las telecomunicaciones han facilitado la migración y le han consolidado una dimensión transoceánica, en la que las notables disparidades de ingreso promueven grandes flujos de personas desde países en desarrollo hacia países desarrollados. Se estimaba que para el año 2019 había más de 272 millones de migrantes, lo que representaba el 3,5 % de la población mundial (OIM, 2019, p. 19). La pandemia del COVID-19 claramente desaceleró esta tendencia, pero, lejos de revertirla, en muchas ocasiones aumentó las brechas de ingresos y por ende se convierte en un incentivo que termina promoviendo la migración.

Sin embargo, la migración venezolana sobresale de los fenómenos comunes. De un lado, esta sucede en un contexto de crisis, lo que multiplica las magnitudes de los flujos, con efectos potencialmente más desestabilizantes para los países de acogida y con un aumento de la vulnerabilidad para los migrantes. Y, de otro lado, el foco de recepción de este flujo migratorio, Colombia, había sido un territorio bastante ajeno como destino a flujos significativos de extranjeros en por lo menos un siglo; mientras que Venezuela, como se verá en detalle en el Capítulo 2, nunca fue un país expulsor sino un receptor neto de migrantes y un célebre destino migratorio en la región (Castles et al., 2014; Solimano, 2010), las décadas de conflicto interno habían convertido a Colombia en un país de emigración mientras que el interés de extranjeros por asentarse en territorio colombiano era muy reducido. La tendencia se estaba revertiendo en las últimas dos décadas con el aumento de la seguridad en el país, pero luego, este fenómeno dio un verdadero salto con el inicio del éxodo venezolano. Es decir, si bien muchos colombianos –los que emigraron– no eran ajenos a los fenómenos migratorios, el grueso de la población colombiana –la que reside en el territorio– se enfrenta a este escenario sin una experiencia previa, lo que constituye un reto a considerar para la integración de la comunidad migrante en una crisis cuya magnitud desborda las capacidades del estado colombiano.

Así, Colombia terminó convirtiéndose en el epicentro consecutivo de las dos crisis de desplazamiento humano más importantes dentro de América Latina: primero, el desplazamiento interno y externo producido por el conflicto armado colombiano (Fischel de Andrade, 2016), y, ahora, la migración

venezolana que llega al país. En principio, cabe subrayar que la migración venezolana es una crisis de carácter regional. De los 6 millones venezolanos que han emigrado, aproximadamente 4,99 millones (el 83 %) se encuentran en otros países latinoamericanos. De estos, más de 1,84 millones (el 30 % del total) se encuentran en Colombia, 1,3 millones en Perú, medio millón en Chile y Ecuador respectivamente, con flujos de venezolanos alcanzando también a México (83.000), Brasil (261.000), Argentina (173.000) y el resto de América Latina y las islas del Caribe (R4V, 2021b). Pero, si bien la crisis no sólo es nacional sino regional, es innegable que impacta en mayor medida a Colombia. En un periodo muy breve Colombia se convirtió en el segundo país en recepción de migrantes y refugiados en el mundo después de Turquía (3,7 millones) y seguido por Pakistán (1,4 millones) y Uganda (1,4 millones) (UNHCR, 2021). La migración venezolana se convirtió entonces en la nueva realidad de Latinoamérica y en la nueva realidad de Colombia.

Ante esta situación, una pregunta que salta a la vista es hasta qué punto Colombia, un país en vías de desarrollo, todavía sanando heridas y reparando estragos de cinco décadas de conflicto armado y sin bagaje considerable en materia de acogida a población extranjera, ha respondido adecuadamente a los desafíos de un fenómeno sin precedentes. Una crisis migratoria como esta pone a prueba las instituciones de los países de acogida a los que impacta, su orden de prioridades, su escala de valores, y su creatividad política para conciliar metas tales como los beneficios para el país y el anhelo de solidaridad. El interés por esta inquietud, además, no es un ejercicio puramente académico, sino que suele convertirse en un asunto central de la vida política de un país, pues es un tema del que los ciudadanos se forman percepciones que luego tienen potenciales consecuencias electorales. Si el gobierno ha hecho mucho o poco –y si ha hecho lo correcto o no– para ayudar a los migrantes venezolanos es un tema polémico en el acostumbradamente polarizado debate político nacional y existen muchas opiniones encontradas.

Naturalmente, la magnitud, características e implicaciones humanitarias y sociales de la migración venezolana han suscitado un creciente interés académico por el tema, tanto dentro como fuera de Colombia (Andean American Associations, 2021; Banco de la República, 2020; CID Harvard,

2021; Council of the Americas, 2020; Inexmoda, 2020; UPB, 2020b, 2020a). La investigación sobre migración venezolana continúa avanzando conforme se afianza el fenómeno y, en efecto, varios estudios han comenzado a analizar la respuesta de los gobiernos de Colombia y del resto de la región a la crisis (Acosta, 2018; Acosta et al., 2019; F. A. Aliaga Sáez et al., 2020; Banco Mundial, 2018; Cabrera Serrano et al., 2019; Camilleri & Osler Hampson, 2019; Gandini, Lozano Ascencio, & Prieto, 2019; Luidor, 2018; OEA, 2019b; Pineda & Ávila, 2019; Selee et al., 2019; Selee & Bolter, 2020).

Sin embargo, lejos de saldarse el asunto, lo que se observa en el área es una necesidad creciente de literatura que se acerque al tema, tanto para que se corroboren y contrasten abordajes desde el plano puramente académico como para que las nuevas interpretaciones puedan sumarse al acervo que guíe el plano de la acción política y del diseño y la implementación de políticas públicas. Son al menos dos las razones que explican esta necesidad. La primera razón es la velocidad vertiginosa con la que está cambiando el panorama migratorio, desde la continuación de los flujos transnacionales y el nuevo contexto del COVID, pasando por las nuevas acciones gubernamentales de respuesta que se suman a las anteriores, lo que demanda una constante actualización de la literatura para seguir al paso con los cambios.

La segunda razón es que ante un fenómeno multidimensional como una crisis migratoria, que exige abordajes interdisciplinarios desde todas las áreas de las ciencias sociales, hay siempre cabida a nuevas perspectivas que aporten a la interpretación y comprensión del fenómeno. De hecho, cuando se estudian crisis migratorias masivas generadas por conflictos internos (y el de Venezuela en cierta medida lo es, si bien no es una confrontación armada ni una guerra civil), es recomendable un acercamiento holístico e integrativo que tenga en cuenta tanto un análisis de causas como de soluciones y de sus contextos, y que se beneficie de metodologías cuantitativas y cualitativas que atiendan la complejidad del fenómeno y aporten soluciones prácticas a los problemas (Kenyon Lischer, 2016).

De manera particular, el debate político, así como los abordajes académicos que se generan en torno a las crisis migratorias, suelen estar dominados por dos posiciones extremas dentro de un espectro de posibilidades, denotan-

do dos preocupaciones diferentes. El primero de estos extremos muestra un enfoque de derechos humanos y se preocupa por la protección de los individuos, en particular de los más vulnerables. En contraste, el extremo opuesto exhibe un enfoque de seguridad nacional y se preocupa de manera especial por la estabilidad de los países de acogida. Ambos enfoques son aportantes y necesarios, mas no es infrecuente que uno de los extremos deslegitime al otro per se. De allí la importancia de tender puentes entre los extremos y de proponer análisis holísticos que dialoguen con todas las variables del espectro. Aunque no carente de contrariedades, una importante labor académica consiste en construir perspectivas equilibradas que consigan discernir entre lo ideal y lo posible. Si las lecturas académicas no tienen en cuenta las limitaciones de los actores difícilmente pueden volverse relevantes como insumo para la toma de decisiones políticas.

Son estas reflexiones y es este contexto los que sirven como marco para la propuesta de este texto. La meta del presente capítulo es analizar la respuesta del gobierno colombiano a la crisis migratoria venezolana habiendo pasado cinco años del inicio del fenómeno y luego de los nuevos retos que trajo consigo la pandemia. Este análisis de la respuesta se realiza a través de la construcción de tres escenarios hipotéticos de acción del Estado y del examen de sus impactos y consecuencias. En primer lugar, el capítulo examina las características de la frontera colombo-venezolana, la cual constituye una realidad estructural que condiciona las alternativas gubernamentales ante la crisis. En segundo lugar, el texto analiza la evolución de los flujos migratorios, sus características e impacto en el país. Finalmente, el capítulo analiza tres escenarios alternativos de respuesta del gobierno ante la crisis: *cierre*, *acogida total*, y *respuesta intermedia*, y sus implicaciones, esclareciendo la lógica de las decisiones gubernamentales.

Si bien no hace parte de los objetivos de este capítulo el estudiar exhaustivamente las decisiones del gobierno colombiano a la luz de las teorías existentes sobre políticas migratorias (Meyers, 2000, 2004; Zogata-Kusz, 2012), las cuales pueden ser de interés para investigaciones posteriores, las conclusiones presentadas aquí sí constituyen un estudio de caso que dialoga con dichas teorías. La metodología por la que opta este capítulo, en cambio, consiste en la construcción de escenarios a partir de una tipología

de tres categorías básicas relacionadas con el nivel de severidad del control fronterizo por parte del gobierno ante los flujos migratorios. Por “*cierre*” se entiende una situación en la que el gobierno nacional intenta impedir los flujos de entrada a través del cierre de la frontera y/o de otras medidas restrictivas adicionales. “*Acogida total*” alude al caso opuesto, en el que el gobierno permite los flujos de entrada y despliega toda suerte de políticas que permitan una regularización de los migrantes, así como la protección de sus derechos. Y, finalmente, por “*respuesta intermedia*” se hace referencia a todas las posibilidades intermedias entre estos dos extremos en las que hay algún nivel de permisividad frente a los flujos de entrada, pero sin procesos completos de regularización y protección. El valor que tiene una metodología de construcción de escenarios alternativos e hipotéticos es que permite un análisis de consecuencias, implicaciones y riesgos en cada uno de los escenarios descritos, permitiendo así una mejor comprensión de la ruta cierta por la que han optado los hacedores de políticas públicas. Asimismo, al mostrar los vacíos de la ruta tomada frente a las alternativas no elegidas, este enfoque permite llegar a una serie de recomendaciones que ayuden a mejorar la respuesta de la política migratoria nacional.

El abordaje de este capítulo es fiel a la necesidad de comprender las decisiones gubernamentales teniendo en cuenta tanto las realidades geopolíticas del territorio como los condicionantes del contexto internacional. Este método va a permitir que acciones puntuales como la creación del Permiso Especial de Permanencia o el nuevo Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, entre otras, sean valorados entendiéndose el abanico de acciones disponibles. Asimismo, este balance de la respuesta gubernamental va a ayudar a esclarecer las metas deseables en el mediano y largo plazo, para que el país reconozca sus opciones y sus desafíos.

## La frontera colombo-venezolana

El tipo de frontera que comparten dos países condiciona en gran medida el tipo de relación que pueden desarrollar. La carencia de barreras geográficas suele facilitar los intercambios humanos y comerciales, como también la aparición de continuidades culturales a lado y lado de una frontera mien-



tras que accidentes geográficos más densos –por ejemplo, una cordillera de elevada altitud– representan grandes barreras naturales que impiden el contacto y que aíslan comunidades, a veces hasta con mayor eficacia que la distancia marítima.

Con un área terrestre de 1,1 millones de kilómetros cuadrados, Colombia posee un tamaño considerable según estándares internacionales, siendo el 26º por extensión del mundo. El país comparte límite con Venezuela, Brasil, Perú, Ecuador y Panamá, sumando 6.342 kilómetros de frontera terrestre con sus vecinos. Con Venezuela tiene una extensión de 2.219 kilómetros y constituye la frontera binacional más grande que tiene Colombia, representando el 35% de todo su límite terrestre (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2011). Para ponerlo en perspectiva internacional, la extensión de esta frontera binacional entre Colombia y Venezuela equivale a 3,4 veces la que existe entre España y Francia.

A su vez, para un área terrestre de 882.000 kilómetros cuadrados, Venezuela posee frontera territorial con Colombia, Brasil y Guyana. Esta frontera suma 5.161 kilómetros en el área en la que Venezuela ejerce jurisdicción, es decir, si no se tiene en cuenta el Esequibo, zona en disputa con Guyana. La frontera con Colombia representa para Venezuela el 43% de sus fronteras terrestres y, al igual que para Colombia, se trata de su frontera binacional más extensa. La frontera colombo-venezolana es así mismo para ambos países la frontera con mayor diversidad geográfica que cada país tiene con cualquier vecino, como se describirá en breve.

Como puede verse en la **figura 1**, siete de los 32 departamentos de Colombia poseen frontera con Venezuela, de norte a sur: Guajira, Cesar, Norte de Santander, Boyacá, Arauca, Vichada y Guainía; mientras que cuatro de los 23 estados de Venezuela comparten frontera con Colombia: Zulia, Táchira, Apure y Amazonas. 26 de los 1.102 municipios de Colombia, ubicados en el borde oriental de estos departamentos, comparten frontera con Venezuela (Cabrera Serrano et al., 2019, p. 62).

La frontera colombo-venezolana puede dividirse en cuatro grandes zonas con características geográficas distintivas. De norte a sur, la primera es una

Figura 1: Divisiones políticas de Colombia y Venezuela



Fuente: Wikimedia Commons (2015)

*zona de desierto*, en el sector Guajira-Zulia; una *zona de montaña* en la región andina, en el sector sur de la Guajira-Cesar-Norte de Santander-Zulia-Táchira; una *zona de llanura* en el sector Arauca-norte del Vichada-Apure; y una *zona de selva tropical* en el sector Vichada-Guainía-Amazonas.

Ubicada entre el sur de la Guajira, Cesar, Norte de Santander y Zulia y con elevaciones que superan a veces los 3.000 metros de altura, la Serranía del Perijá es el único componente de la extensa frontera que ofrece en algún grado una barrera geográfica natural entre los dos países. En el resto de su extensión, la frontera está conformada mayoritariamente por ríos, quebradas y territorio relativamente plano u ondulado, donde algunas de las divisiones limítrofes consisten apenas en líneas rectas artificiales acordadas con coordenadas de georreferenciación. Si bien la región andina es la más

accidentada de todas estas zonas, es también, en la práctica, la que más permite flujos regulares e irregulares, en particular a través del corredor Cúcuta-San Cristóbal y vecindades, debido a que tiene mayor densidad poblacional y es la mejor servida con obras de infraestructura.

Así, más allá de las grandes diferencias entre estas cuatro zonas, y sin que sea necesario un análisis que superaría los propósitos de este capítulo, el elemento común que se destaca en el grueso de la frontera es que se trata de un territorio de relativamente fácil tránsito para las personas y de difícil vigilancia para los estados. Justamente, son estas características de la frontera las que en décadas pasadas permitieron que el comercio entre Colombia y Venezuela fuera uno de los más dinámicos entre países vecinos en toda la región. La dificultad del control de la frontera es demostrada por la presencia que en diversas épocas han hecho grupos armados al margen de la ley en la misma, de manera especial en el área del Catatumbo, y la facilidad de estos de evadirse a confrontaciones directas con el Ejército con el cruce regular al país vecino. Asimismo, y como se profundizará en el Capítulo 2, las características geográficas de esta frontera han promovido en el pasado la migración de colombianos hacia Venezuela (CNMH, 2015, pp. 44-61). Por último, prueba de la facilidad de los flujos en estas cuatro zonas es la actual abundancia de la migración venezolana en los municipios fronterizos, incluso en zonas con poca densidad poblacional. Tanto el municipio de Uribia en el desierto de la Guajira como en Puerto Inírida en las selvas de Guanía como los ejemplos más extremos cuentan en la actualidad con migración venezolana considerable, que supera las 9.000 y las 5.000 personas respectivamente (Migración Colombia, 2021b).

En suma, la frontera colombo-venezolana demuestra ser una frontera altamente porosa en la mayor parte de su extensión. El nivel de desarrollo económico de los dos países que la comparten y los medios tecnológicos existentes impiden un control genuino de la movilidad de las personas a través de esta. Es virtualmente imposible cerrar la frontera debido a las características aquí descritas. En estas circunstancias, un cierre de los pasos fronterizos legales no tiene capacidad de impedir flujos migratorios irregulares. Cuando hay incentivos que promuevan estos flujos –como grandes diferenciales de ingresos– estos se darán con facilidad. El veredicto

geográfico es implacable determinando la relación simbiótica existente entre Colombia y Venezuela, una realidad que no siempre es tenida en consideración por analistas, actores políticos y ciudadanos.

## La migración venezolana en Colombia: evolución y características

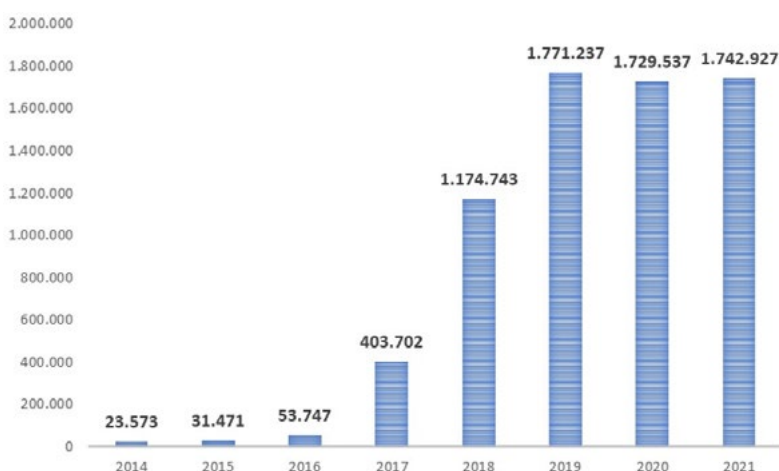
El fenómeno de la migración venezolana ha sido dividido en tres o cinco fases diferentes por los autores que han abordado el tema (Semana, 2018; Páez y Vivas, 2017, citado en Acosta et al., 2019, p. 4), pero en general la literatura coincide en que el 2013, año de la muerte del presidente Hugo Chávez, representó un punto de quiebre y el inicio de la 'migración de la desesperación' (Baddour, 2019). A partir del año 2000, en medio del nuevo clima político que emerge con la presidencia de Chávez, comienza una migración de pocos números compuesta principalmente por familias de la clase media-alta, en su mayoría industriales que desconfían del nuevo gobierno y prefieren invertir en destinos de mayor seguridad jurídica para sus capitales. A partir de 2005 se suman a la migración numerosos exempleados de PDVSA (Petróleos de Venezuela, SA), la empresa estatal de petróleos de Venezuela, luego de despidos masivos en los que llegaron a salir hasta 18.000 funcionarios. Esta fuga de cerebros ayuda a consolidar del *boom* de la industria petrolera en Colombia en su década de mayor auge.

A partir de 2010, la migración venezolana se vuelve más diversa y abundante, pero es todavía moderada, conformada principalmente por empresarios y profesionales de clase media-alta. La economía venezolana se ve afectada por la caída de los precios del petróleo y el PIB supera el 5% anual. Esto ocurre en 2012, último año de esta era política. En 2013 llega Nicolás Maduro al poder y comienza la crisis económica en Venezuela y la persecución a colombianos irregulares en su territorio y el retorno de algunos de ellos. En agosto de 2015, Maduro decreta el cierre de la frontera con Colombia y retornan 18.000 colombianos al país en medio de la estigmatización del gobierno venezolano en su contra. Cuando en 2016 se da la reapertura de la frontera en el contexto de crisis económica severa que azota a este país, se presenta el éxodo venezolano en todo su rigor.

Asimismo, puede decirse que el inicio de la pandemia del COVID-19 representa una fase adicional en la evolución de la crisis en la medida en que en esta se congelaron el grueso de los flujos, y hubo un retorno de algunos miles de venezolanos desde Colombia a pesar del cierre oficial de la frontera en medio de la emergencia sanitaria. Sin embargo, en la medida en que la economía y la movilidad se recuperan luego de los confinamientos más severos, y en vista de que las causas de la crisis todavía están sin resolverse en Venezuela, los flujos migratorios están volviendo a recuperar la dinámica previa a la crisis sanitaria.

Así, para 2014 los venezolanos en Colombia llegaban a más de 43.000 y seguían siendo inferiores a 100.000 en 2016 (ver Figura 2). En el primer lustro de la década de 2010 los venezolanos representaron a grandes rasgos la mitad del total de extranjeros residentes en Colombia (Migración Colombia, 2018a, p. 11), lo cual es un signo de lo inhabitada que estaba la sociedad colombiana a la recepción de flujos migratorios debido a las décadas de conflicto armado (Mejía Ochoa, 2020). A partir de 2017 es que se hace más evidente el crecimiento exponencial de la migración vенеzo-

**Figura 2: Migrantes venezolanos en Colombia, corte a enero**



Fuente: Elaboración propia con datos de Migración Colombia (2021b).

lana en Colombia, con más de 400.000 residentes de este país. En 2018 se supera el millón de venezolanos, y a partir de 2019 se superan el millón setecientos mil. Al comenzar la pandemia se calcula que más de 119.000 venezolanos retornaron a su país desde Colombia entre marzo y noviembre de 2020, y el flujo opuesto se habría recuperado a partir del tercer trimestre de 2020 (R4V, 2021b, p. 100).

Para inicios de 2021, Migración Colombia (2021b) calculaba la presencia de 759.584 venezolanos regulares y 983.343 irregulares, si bien se estima que el número de irregulares podría ser superior. Por la baja experiencia de inmigración que tuvo Colombia en su último siglo de historia se trata de cifras extraordinarias y de una migración muy visible para la sociedad de acogida, pero para un país de 50 millones de habitantes estas cifras todavía representan menos del 5% de la población, una proporción baja en comparación con otros países del mundo que son destinos migratorios, como Estados Unidos, Canadá o Europa Occidental.

De los actuales 6 millones de venezolanos que viven por fuera de Venezuela, la proyección sigue siendo de crecimiento para 2023 y 2024, superándose los 8 millones de migrantes (Bahar & Barrios, 2018; R4V, 2021a, p. 10), de los cuales la mayoría se seguirían recibiendo en América Latina y en Colombia.

De igual manera, el panorama de los flujos migratorios desde Venezuela a Colombia no se limita a los ciudadanos venezolanos que hoy residen en el país. También existe un componente de migración circular en la frontera, sumado al retorno de ciudadanos colombianos que vivían en territorio venezolano y un gran número de familias mixtas (compuestas por ciudadanos colombianos y venezolanos o con doble nacionalidad) ahora residentes en Colombia (Gandini, Prieto, et al., 2019). El número de colombianos retornados en agosto de 2020 se estimaba en 845.000 (R4V, 2021a, p. 99), mientras que los venezolanos en tránsito hacia otros países que pasan por territorio colombiano se estiman en 162.000 (R4V, 2021a, p. 96).

La distribución de los migrantes en el territorio es muy dicente de la magnitud de los flujos. Como era de esperarse, la proporción de los migrantes venezolanos es mucho más significativa en las zonas de frontera, en especial

en Norte de Santander (164.229), la Guajira (106.749), Cesar (45.121), y Arauca (33.781). Sin embargo, la migración ha superado la zona de frontera. Con 393.716 venezolanos y representando el 21% de los asentados en el país, Bogotá es la jurisdicción de Colombia que cuenta con el mayor número de migrantes. Bogotá no sólo se ha convertido en la mayor ciudad venezolana por fuera del territorio venezolano, sino que llega a ser la novena ciudad venezolana incluyendo el territorio de Venezuela, con una población superior a las de Cumaná, Petare o Mérida. Los departamentos de Antioquia, Atlántico y el Valle del Cauca superan los 264.000, 140.000 y 131.000 venezolanos respectivamente. Ciudades como Medellín, Barranquilla y Cali superan los 148.000, 93.000 y 84.000 venezolanos. La migración alcanza particularmente a todas las ciudades intermedias y centros urbanos de más de 100.000 habitantes (Migración Colombia, 2021c). En suma, si bien debe tenerse en cuenta que en términos proporcionales la migración sigue siendo baja en comparación a otros casos internacionales, sí es cierto que ésta ha alcanzado virtualmente todos los municipios de Colombia donde ya había densidad poblacional importante y que es por tanto un fenómeno de carácter nacional y no solamente una situación fronteriza. Es claro que la lógica de esta distribución obedece no sólo a la distancia geográfica con la frontera sino también a las oportunidades de ingresos disponibles para los migrantes en el territorio.

Aunque los datos son muy fluidos y todavía aproximativos, los estudios socio-económicos que se han hecho a la población venezolana en Colombia dan cuenta de la gran precariedad y vulnerabilidad en la que ésta se encuentra. La Encuesta de Calidad de Vida e Integración de los Migrantes Venezolanos en Colombia del Proyecto Migración Venezuela de la Revista Semana (2021a, 2021b, 2021c) arrojó datos desalentadores. Uno de cada cuatro hogares venezolanos en Colombia vive en cuartos. El 25,8% de los hogares venezolanos sufre de inseguridad alimentaria (la semana anterior a la encuesta uno o más miembros no consumieron ninguna de las tres comidas diarias durante uno o más días), frente al 0,54% de colombianos. El 92,4% paga arriendo o subarriendo, frente al 35% de los colombianos. El 3,4% paga ese arriendo en pagadario, frente al 0% de colombianos. El 48,7% de las familias vive en hacinamiento crítico (más de tres personas por cuarto), frente al 8,6% de colombianos. La pobreza multidimensional

de los hogares venezolanos es de 51,7%, frente al 17,6% de los colombianos. El 63,9% no contaban con cobertura de salud, frente a un 11,3% de los colombianos. Los migrantes cuentan con 8,78 años de educación promedio, frente a 8,48 años de los colombianos, y, sin embargo, el 97,5% no contaba con títulos convalidados. La tasa de informalidad en el empleo es del 92,5% y la tasa de desempleo del 26,4%, con números más altos para los irregulares. El 50,3% de los migrantes trabajan más de 48 horas a la semana, lo que muestra una mayor vulnerabilidad a la explotación laboral.

Este y otros estudios han mostrado, además, un deterioro de las condiciones de los migrantes causada por la pandemia. El 61,7% tuvieron dificultades durante el confinamiento ya fuese por disminución de ingresos (79,6%), acceso a alimentos (14,1%) o desalojo (4,3%); el 49,3% declararon un empeoramiento de sus condiciones derivado de la pandemia y el 41,3% se sintieron más discriminados por la coyuntura del COVID. El informe de Pobreza Multidimensional del DANE de septiembre de 2021 lleva a conclusiones similares en el sentido de que el aumento de la pobreza entre 2019 y 2020 fue superior en los hogares venezolanos que en los colombianos (DANE, 2021, p. 99). Otros estudios coinciden en que la pandemia empeoró la crisis, pues si bien ralentizó el flujo de salida también aumentó las dificultades de los migrantes y acentuó la estigmatización y criminalización de muchos de los que regresaron (Freitez et al., 2020; OEA, 2020; R4V, 2021a).

A pesar de este panorama de precariedad, la Encuesta de Calidad de Vida revelaba que el 52% de los migrantes consideran que sus condiciones son mejores ahora en Colombia que en Venezuela mientras que para el 73,3% las condiciones son al menos iguales o mejores, lo que es signo de las dificultades por las que estaban pasando en Venezuela. El 53,6% se han sentido discriminados, pero el 47,2% se consideran integrados a la sociedad colombiana a pesar del nivel de precariedad en que se encuentran. La conclusión es que, si bien las condiciones socioeconómicas de los colombianos no son las mejores, la situación de pobreza de los migrantes venezolanos es radicalmente más grave que las de los nacionales colombianos. Si en 2015 seguramente el grupo social en Colombia que tenía los mayores niveles de precariedad era la población rural del país, al día de hoy lo son los migrantes venezolanos.



Los estudios en general coinciden en que el efecto de la migración venezolana es positivo para la economía colombiana, no obstante la presión fiscal que genera en el corto plazo por la necesidad de brindarle a la población migrante asistencia humanitaria, si bien esta asistencia se ha brindado con algunos grados de apoyo de entidades internacionales (Reina et al., 2018; Tribín-Urbe, 2020). La población migrante es en promedio más joven y tiene mayor nivel de educación, lo que representa un bono demográfico para Colombia, donde la fertilidad ha bajado y la población ha envejecido. Este bono demográfico permite un aumento del PIB en el corto y mediano plazo. Existe una presión sobre el empleo, especialmente para los cuenta propia e informales, pero el efecto es más reducido en el sector formal. El esfuerzo fiscal de atención humanitaria y cobertura de salud y educación es significativo en el corto plazo, pero debería quedar del todo compensado con el pago de impuestos que realicen el conjunto de migrantes en el mediano y largo plazo. Se estima, por ejemplo, que para el periodo 2017-2019 los ingresos generados por los migrantes venezolanos por concepto de IVA corresponderían al 61% del gasto del gobierno en salud, educación y primera infancia para los migrantes en el mismo periodo. Así, por los canales de la producción, el consumo y la inversión, los efectos del choque migratorio serían positivos para las variables macroeconómicas y no generarían presiones inflacionarias significativas. Sin embargo, si bien estos efectos se pueden corroborar en las variables agregadas de la economía, este fenómeno no es de fácil observancia por la ciudadanía, que al frente sólo observa de forma más directa la nueva competencia sobre el mercado laboral, las presiones en el mercado de la vivienda o las dificultades en la prestación de servicios del estado que producen la nueva demanda.

En términos del efecto de la migración sobre la criminalidad el balance también parece ser positivo. Estudios recientes muestran que el porcentaje de homicidios que involucraban a venezolanos es inferior al porcentaje de venezolanos en el país (2,3% vs. 3,2%) y que las víctimas de los venezolanos solían ser típicamente otros venezolanos. En crímenes menores, la tasa sí fue más alta (5,4%), pero particularmente por lo que sucede en áreas de frontera, donde existen redes de crimen organizado, y en Bogotá, donde todavía hay poca integración laboral, con un desempleo migrante que duplica al nacional (Bahar et al., 2020; Knight & Tribin, 2020), lo que demuestra

que hay mucho por hacer hacia la integración de los migrantes en la sociedad y que la regularización, con la apertura del mercado laboral que esta permite, es clave. Sin embargo, la Secretaría de Seguridad de Bogotá ha confirmado que sólo el 1 % de los migrantes venezolanos han sido capturados en hechos delincuenciales de la ciudad y que sólo el 2 % de los hurtos de la ciudad tienen involucrados a migrantes (El Tiempo, 2021a). Expertos corroboran que la migración no es causal de criminalidad e inseguridad en Colombia, las cuales tienen múltiples causas en el país, y cuestionan que algunos políticos locales tengan salidas xenofóbicas en su discurso hacia los venezolanos bajo este pretexto (Proyecto Migración Venezuela, 2021c).

Así, cuando se tienen en cuenta las variables economía y seguridad, existe en Colombia una gran brecha entre realidad y percepción de la población colombiana que no ha sido lo suficientemente combatida a través de campañas de sensibilización que aumenten la empatía y ataquen la xenofobia. Un sondeo a más de 2.000 colombianos realizado Entre mayo y junio de 2021 (Proyecto Migración Venezuela, 2021g) mostraba que el 59 % afirman que los migrantes les generan poca o ninguna confianza, mientras que sólo el 11 % afirman que los migrantes les generan confianza. Aunque el 72 % están de acuerdo con que los migrantes tengan acceso a salud y educación, sólo el 42 % están de acuerdo con el nuevo Estatuto de Protección Temporal para los migrantes. Un hecho interesante es que si bien el 93 % de los Planes de Desarrollo Territorial (PDTs) departamentales del periodo 2020-2023 y el 53 % de los municipales ya hacen mención de los migrantes venezolanos, la gran mayoría sólo los incluyen en el diagnóstico de los desafíos del territorio y no en los proyectos a desarrollar durante la vigencia del PDT (Proyecto Migración Venezuela, 2020), un signo de que falta mucho por hacer para que a nivel local el migrante sea visto como parte de la solución y no solamente como parte de los 'problemas' de los territorios.

Todo esto demuestra que si bien todavía el tema migración no ha hecho una irrupción más fuerte en el panorama político (por ejemplo, aunque presente, no fue uno de los temas de mayor interés en la gran ola de protestas contra el gobierno que tuvo lugar a mediados de 2021), el apoyo popular a las políticas de apertura hacia la migración venezolana es bastante frágil. De un lado, el gobierno, tanto en los niveles locales como en el nacional,

tiene una gran tarea pendiente en términos de sensibilización a la población sobre el significado de la migración y sus efectos en los territorios. De otro lado, hay que considerar que la velocidad con la que se ha desarrollado la crisis ha despertado temores comprensibles en la población y que estos afectan los grados de libertad con los que se diseña política pública hacia los migrantes.

## Escenarios de respuesta del gobierno colombiano

Habiendo considerado las características del fenómeno y los efectos que está produciendo en la sociedad y el territorio, en esta sección se analizan tres escenarios alternativos de respuesta del gobierno colombiano ante la crisis migratoria venezolana. Los dos primeros son hipotéticos y extremos en cuanto al espectro de acciones posibles y el último es el escenario real e intermedio por el que ha optado el gobierno. El análisis de estas alternativas, con sus pros y sus contras, esclarece la lógica de las decisiones gubernamentales y sus implicaciones. Este acercamiento permite evaluar en qué medida el gobierno ha tomado decisiones acertadas de acuerdo a sus opciones y contextos y permite hacer propuestas sobre la ruta de acción a seguir. Los tres escenarios a considerar son: cierre, acogida total, y respuesta intermedia.

### Escenario 1: Cierre

Un escenario de cierre total de la frontera no es absurdo. De hecho, es una opción común que adoptan muchos países cuando enfrentan flujos migratorios masivos. A pesar de la abundante evidencia sobre los beneficios económicos de la migración, la percepción de la ciudadanía de los países de acogida no siempre es positiva por las presiones observables en el mercado laboral, diferencias culturales, entre otros, por lo que una decisión de acoger migrantes puede tener consecuencias negativas para los gobiernos de turno (Collier, 2013). Y si es el caso de una migración masiva, se puede pensar que los riesgos incluyen la desestabilización del país. También se puede considerar que los esfuerzos fiscales de brindar asistencia humanitaria, tan palpables en el corto plazo, pueden verse como una carga demasiado

grande en medio de otras premuras públicas para un país en vías de desarrollo, y que no se deberían hacer con la esperanza de un incierto beneficio macroeconómico en el mediano y largo plazo por los costos de oportunidad que hay involucrados.

Gandini, Lozano y Prieto (2019) aciertan en reconocer que el éxodo venezolano es una “migración en contextos de crisis” en el sentido de que no sólo el país expulsor se encuentra en crisis sino que muchos de los países receptores atraviesan también múltiples crisis. Para el caso de Colombia no se trata solamente de los índices de pobreza y desigualdad que afectan a otros países de la región sino también la violencia armada que todavía persiste, el tráfico de drogas y el nuevo contexto de la pandemia. En estos contextos de crisis, justamente, un gobierno tiene grandes incentivos a querer evitar que se sume la obligación de lidiar con una crisis más, y el cierre de la frontera podría parecer cumplir con esa promesa.

Se puede pensar que un complemento necesario para la plena efectividad de esta política es la deportación de migrantes irregulares en caso de que los hubiere. Esto aumentaría los costos operacionales de la política de cierre, pero funcionaría como garantía de que los efectos no deseados de la migración no tengan lugar.

Este curso de acción, sin embargo, acarrea dos grandes inconvenientes en la situación particular de Colombia. El primero es que una política de tales características representaría una incongruencia con la política exterior del final del gobierno Santos y de todo el gobierno Duque de denuncia al gobierno de Maduro como un régimen dictatorial. Tendría poco sentido que el gobierno de Colombia no muestre solidaridad con millones de ciudadanos venezolanos que le huyen a una crisis humanitaria si el discurso de su política exterior está en contra de ese régimen político y de sus violaciones de Derechos Humanos. Un cierre de frontera tendría que darse aceptando esa incongruencia o con un replanteamiento de la política exterior en el que se suspenda la denuncia al gobierno de Venezuela para que la política pública fuese coherente. Pero si este inconveniente es superable con algún recurso retórico, el siguiente demostraría ser más complejo.

El segundo inconveniente a un cierre total son las características físicas de la frontera colombo-venezolana previamente descritas en la segunda sección de este texto. En breve, la ausencia de barreras físicas considerables a lo largo de los 2.219 kilómetros de frontera y el estado de las capacidades materiales y tecnológicas del gobierno colombiano hacen virtualmente impracticable un cierre de la frontera ante una situación de colapso económico en el país vecino. Un cierre de los puestos fronterizos oficiales no impediría el flujo continuo de miles de venezolanos por áreas no vigiladas. Considerando las dimensiones de la crisis venezolana, la magnitud de la migración podría ser casi tan grande que con la frontera abierta. Si a la política de cierre se le sumaran deportaciones masivas a migrantes irregulares, el conjunto podría disminuir el número de migrantes en el territorio dependiendo de la cantidad de recursos públicos involucrados en la operación, pero difícilmente lograrían deportar a todos los migrantes o acabar con el flujo migratorio. En ese sentido, el argumento de la migración en contextos de crisis se revertiría: un país con la situación de violencia y crimen organizado que tiene Colombia incurriría en un gran costo de oportunidad al reencauzar recursos de su fuerza pública hacia el control de la frontera y las operaciones de deportación.

Sin duda, el efecto más negativo que habría causado una medida de cierre hubiese sido el aumento de la vulnerabilidad de los migrantes irregulares que logren cruzar la frontera y permanecer en el país. Los venezolanos habrían cargado con el estigma de la ilegalidad siendo completamente excluidos del mercado laboral formal, tendrían más dificultades para encontrar empleo y recursos, serían más vulnerables a la explotación laboral y a quedar a merced de redes criminales como último recurso de sobrevivencia. A pesar de un número más reducido de migrantes por los controles, los casos de xenofobia habrían podido estar más presentes por provenir el estigma directamente del Estado. Entre la situación vulnerada de los que llegan y las dificultades aumentadas de quienes no logran salir, una medida de cierre sería de graves consecuencias humanitarias.

En suma, una medida de cierre de fronteras para evitar las consecuencias negativas de la migración sería ampliamente inútil y podría dejar como consecuencia un nuevo desastre humanitario. Lo que es viable para países

con fronteras externas más robustas o que se encuentran más distantes del origen de una crisis migratoria no aplica para el caso colombo-venezolano. Los determinantes geográficos no pueden excluirse del análisis de este fenómeno migratorio y de sus respuestas. Es comprensible por qué no se vio nunca una tentación del gobierno nacional de tomar este rumbo.

## Escenario 2: Acogida total

Contrario al primer escenario, un escenario de acogida total consiste no sólo en que el gobierno colombiano mantenga su frontera con Venezuela abierta durante la crisis migratoria, sino, sobre todo, que haga todos los esfuerzos posibles para regularizar a los migrantes venezolanos que se quedan en su territorio a través de uno o más medios legales con el fin de facilitar la protección de sus derechos. En contraste con el escenario anterior, la acogida total encontraría su justificación, primero, en razones puramente humanitarias por el deseo de brindar ayuda a una población en dificultades y, segundo, por el reconocimiento de que el flujo migratorio es positivo para la economía del país en el mediano y largo plazo a pesar de las distorsiones y dificultades que se sufren en el corto. Asimismo, un escenario de acogida total no sólo tiene la ventaja de guardar coherencia con la política exterior de denuncia a las violaciones de Derechos Humanos por el gobierno venezolano, sino que es también coherente con la firma del estado colombiano en 1984 de la Declaración de Cartagena, como se explicará en breve.

Existen dos modos básicos de brindar una protección completa a la población que cruza la frontera. El primer modo es otorgarles a todos de manera automática el estatus de refugiado en territorio nacional. Esta alternativa sería consistente con la Declaración de Cartagena, firmada por Colombia y otros países latinoamericanos en el gobierno de Belisario Betancur, en noviembre de 1984. La Declaración de Cartagena crea una definición amplia de refugiado que es superior a la de la convención de refugiados de la ONU de 1951 según la cual las circunstancias adversas del conjunto de las comunidades pesan más que los casos individuales de persecución política (Freier, 2018; Acosta et al., 2019, p. 20). Los tres criterios por los cuales los individuos deberían ser considerados refugiados es porque en sus países

de origen sufren un contexto de violencia generalizada, de violación masiva de los Derechos Humanos o por una seria disrupción del orden público. Si bien este instrumento internacional no es de carácter vinculante, Colombia y otros países de la región han ido incorporando el contenido de esta declaración en el conjunto de sus leyes internas. En el caso de Colombia esto se hizo a través del decreto 2840 de 2013 (Presidencia de la República, 2013), antes del inicio de la crisis. Es claro que los migrantes venezolanos cumplirían cualquiera de los tres criterios de la declaración. Y si el gobierno de Colombia denuncia públicamente el régimen político venezolano por sus violaciones a los Derechos Humanos, esto, desde un punto de vista puramente lógico, debería trasladarse a que el gobierno le otorgue el estatus de refugiado *ipso facto* a todos los que huyen de este país.

Con base en el contenido de la Declaración de Cartagena y teniendo en cuenta la necesidad de proteger a las personas más vulnerables, muchos organismos multilaterales han propuesto a los países de la región que se realice un reconocimiento *prima facie* de los migrantes venezolanos como refugiados. Prima facie (a primera vista) implica que se le otorgue esa protección inmediata al ciudadano venezolano sin que tenga que mediar el proceso burocrático de la solicitud de asilo, pues un proceso usualmente lento y que se realiza sobre una base individual no es sostenible para dar respuesta a una situación de crisis debido a la magnitud de los flujos migratorios. Este enfoque fue sugerido por la nota de orientación de mayo de 2019 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (UNHCR, 2019), por la resolución 2/18 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2018), por la resolución 1117 (2200/19) de enero de 2019 del Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos (CP OEA, 2019) y por el Grupo de Trabajo de la OEA para abordar la crisis de migrantes y refugiados venezolanos en la región (OEA, 2019b, pp. 47-54). El Grupo de Trabajo de la OEA entendió que el reconocimiento prima facie, según el cual “cada miembro del grupo se considera un refugiado sin una determinación individual” era “una respuesta de protección práctica”, pues “la adjudicación justa y oportuna de las solicitudes individuales de asilo no es realista, dados estos números, y representa una carga excepcional para los funcionarios administrativos y el personal” (OEA, 2019b, p. 52).

No sólo la recomendación de otorgar la condición de refugiados *prima facie* no ha sido adoptada por ningún país de la región, sino que, además, la búsqueda y el otorgamiento de asilo tampoco ha sido la respuesta preferida ante la crisis ni por los gobiernos ni por los migrantes. Muchos migrantes, especialmente los que no cuentan con un buen nivel educativo, tienen un gran desconocimiento sobre las solicitudes de asilo o consideran que no cuentan con todos los elementos probatorios para demostrar que individualmente merecen la adjudicación de esa categoría. Sobre la condición de refugiado pesa también un riesgo de estigma, en especial ante la eventualidad de un retorno al país de origen sin un cambio radical de las condiciones políticas. Además, la solicitud de asilo es un proceso burocrático lento y ambiguo. La obtención genera garantías jurídicas, pero durante el tiempo de espera los individuos se encuentran en una situación de incertidumbre y vulnerabilidad.

Para el caso particular de Colombia, el proceso puede tardar dos años y los solicitantes reciben un Salvoconducto de Permanencia que los protege de la deportación pero que no les permite trabajar (Selee et al., 2019, pp. 11-12). Esto significa que para muchos migrantes de bajos recursos la no solicitud de asilo y el vincularse al mercado laboral informal como irregulares les resulta una mejor alternativa de sobrevivencia. En efecto, Colombia no optó por una estrategia de aceptación masiva de solicitudes de asilo ni creó condiciones de agilidad para que este proceso se escalara a miles de personas (Gandini, Prieto, et al., 2019, p. 26; Cabrera Serrano et al., 2019). En contraste, México y Brasil han sido los países que de forma más consistente han optado por la aprobación de solicitudes de asilo (Gandini, Lozano Ascencio, & Alfaro A., 2019; Zapata & Cuervo, 2019). Sin embargo, los procesos no son particularmente expeditos y se trata de dos países cuyas características y ubicación los ponen al margen de los principales flujos migratorios. De un lado, ambos países no sólo cuentan con magnitudes territoriales y poblacionales que les permiten absorber mejor el impacto migratorio sin una desestabilización interna. Del otro, a diferencia de Colombia y de los países andinos, la distancia geográfica de México y la barrera natural que representa la selva amazónica para Brasil disminuyen los flujos y por ende los impactos de la crisis y les permite un mayor margen de maniobra para políticas diferenciadas.



En definitiva, aunque no se puede acusar a Colombia y el resto de la región de despreocupación por la protección de los migrantes venezolanos, sí es cierto que ningún gobierno optó por el refugio *prima facie*. El reporte del Banco Mundial sobre la crisis migratoria venezolana (2018, p. 51) reconocía a los venezolanos como migrantes económicos y no como refugiados, que coincide con la narrativa oficial que terminó imponiéndose en la región a pesar de la Declaración de Cartagena. Sintomáticamente, no obstante, el mismo reporte reconoce que la migración económica tradicional tiene a ser más lenta y darse en situación de menor vulnerabilidad socioeconómica relativa, por lo cual la aplicación de esta noción al caso venezolano no es del todo cómoda. En su afán por facilitar la protección de los migrantes independientemente de su designación oficial, las entidades multilaterales que acompañan sus procesos de recepción han adaptado su narrativa, utilizando la fórmula “migrantes y refugiados venezolanos”, en plural y en bloque en toda su comunicación oficial, con lo que queda tácitamente claro que en ambos casos hay condición de vulnerabilidad y que en ambos casos hay necesidad de brindar protección y asistencia humanitaria (R4V, 2021a, 2021b).

Más allá de si Colombia y los demás países de la región están aplicando al pie de la letra la Declaración de Cartagena para la protección de los migrantes venezolanos o no, es fundamental considerar el contexto en el que esta declaración fue firmada para comprender los niveles de discrecionalidad con los que se ha interpretado. En la década de los 80 hay dos fenómenos en América Latina que sirven de telón de fondo a la firma de la declaración. El primero es el fin de un periodo de dictaduras, en el que los países de la región están ávidos del reconocimiento de la comunidad internacional de sus credenciales democráticas y se encuentran adoptando un gran número de tratados internacionales de corte progresista. El segundo es la consolidación de flujos migratorios desde la región hacia las economías avanzadas del norte, y la creciente preocupación de los gobiernos por tomar medidas que ayuden a garantizar los derechos de los migrantes latinoamericanos por fuera de sus territorios soberanos. Así, aunque puede decirse que la Declaración de Cartagena se deriva también de una tradición de asilo y refugio que data desde el inicio de la independencia (Fischel de Andrade, 2016), esta noción ampliada de refugiado operaba también como un exce-

lente instrumento de presión para que los países del norte mejoraran su trato a la migración. La Declaración de Cartagena se pensó más como un instrumento de política exterior que de política doméstica. Ante la ausencia de grandes presiones migratorias internas en la región en ese momento, no se hizo una reflexión más profunda sobre las consecuencias prácticas que esa declaración podía tener para la política doméstica en un escenario de crisis. Y el éxodo venezolano ha demostrado ser una prueba extrema a esta noción ampliada.

Claramente, el refugio no es el único modo posible de regularización total. El segundo modo, que constituiría una vía más directa y definitiva de garantizarles protección legal a los migrantes venezolanos, es otorgarles de manera automática la residencia permanente en territorio colombiano, independientemente de la calidad de la documentación que puedan brindar para el proceso, entendiendo las dificultades que muchos tienen de obtener documentos legales en su país de origen, e independientemente de la prueba de entrada legal en el país. El hecho de que el permiso de residencia permanente es a su vez un camino posible para la naturalización de los migrantes lo convierte en una alternativa de seguridad jurídica mucho más sólida, con la ventaja adicional de no acarrear con el estigma que puede tener el asilo político.

Así como con otros países de la región, Colombia desde el inicio de su vida republicana ha mantenido una tradición de otorgar un estatus jurídico relativamente favorable a los extranjeros que se asienten en el territorio, que oficie como un incentivo que atraiga la migración, lo cual no siempre se ha logrado. En este contexto, los hispanoamericanos han contado con un estatus jurídico privilegiado. En las constituciones políticas de entre 1863 y 1991, incluyéndose la ley de naturalización de 1936, los hispanoamericanos obtenían la nacionalidad colombiana con sólo solicitarla y residir legalmente en Colombia, lo que constituye una naturalización casi automática (Acosta, 2018; UPB, 2020b). De acuerdo con el artículo 96 de la Constitución Política de Colombia, los latinoamericanos y del Caribe por nacimiento que estén domiciliados en Colombia pueden obtener la nacionalidad por adopción. Allí no se reglamenta la temporalidad pero se hace mención del principio de reciprocidad, dándosele así un estatus jurídico privilegiado a los provenientes

de estos países (República de Colombia, 1991). Este artículo fue reglamentado a través de la Ley 43 de 1993, según la cual se otorga nacionalidad por adopción a todo extranjero que la solicite y que se haya domiciliado en Colombia por cinco años continuos con visa de residente. Si son casados o compañeros permanentes de un colombiano o tienen hijos colombianos el periodo de domicilio continuo necesario se reduce a dos años. Si los extranjeros son nacionales por nacimiento de países latinoamericanos o del Caribe, el periodo de domicilio continuo necesario es de apenas un año, pero teniéndose en cuenta, una vez más, el principio de reciprocidad.

El punto clave de esta legislación es el momento a partir del cual se hace oficial la residencia permanente, que equivale a la obtención de la Visa de Residente. El parágrafo 2 del artículo 5 es explícito al afirmar que “los extranjeros están domiciliados cuando el Gobierno Nacional les expide la respectiva Visa de Residente. Por lo tanto, los términos de domicilio se contarán a partir de la expedición de la citada visa” (Congreso de la República, 1993). Así, ni la residencia irregular en el país ni ningún permiso de residencia temporal sumarían tiempo para que los migrantes puedan solicitar la nacionalidad, ya sea en un año o en cinco dependiendo de si se usa o no el principio de reciprocidad. El hecho de que Colombia, a través de su membresía a la Comunidad Andina de Naciones (CAN), sea un estado asociado del MERCOSUR hace que aplique el principio de reciprocidad para los permisos de residencia entre los países suramericanos. Sin embargo, se podría argumentar que la reciprocidad no aplica para los ciudadanos venezolanos por el abandono de Venezuela de la CAN y su suspensión del MERCOSUR. También podría no considerarse el principio de reciprocidad por razones humanitarias. Pero, independientemente de los privilegios que se puedan aplicar por la procedencia, y aunque estos derechos de naturalización están garantizados constitucionalmente y por ley, la llave de la Visa de Residente que habilita todo lo demás sí permanece como una discreción presidencial. El segundo modo de regularización masiva de migrantes tampoco ha sido la elección de Colombia ni ha sido alternativa para el resto de países de la región.

Si el gobierno colombiano no optó por estos modos de regularización masiva de migrantes ante la crisis venezolana es necesario analizar la lógica de sus decisiones. En efecto, a pesar de los claros beneficios humanitarios de estas

alternativas, también es cierto que estas acarrearán costos y riesgos en un proceso que no es estático, en el que las decisiones tomadas pueden tener efectos subsiguientes en las dinámicas de los flujos migratorios.

El riesgo más evidente de una regularización masiva de tipo *prima facie* es el incentivo que esta puede generar en el aumento de los flujos migratorios desde el país de origen, y mucho más teniendo en cuenta la facilidad de tránsito que permiten las características previamente mencionadas de la frontera colombo-venezolana. La exposición a la irregularidad es un factor que desincentiva a muchos de partir de su país y si cambian estas condiciones los determinantes de los flujos también se alteran. Por ende, un escenario de acogida total podría producir cambios en la magnitud y en la velocidad de la migración que pongan en peligro la capacidad del país de acogida para asimilarla. La capacidad de asimilación debe entenderse en el sentido de recursos fiscales líquidos para la asistencia humanitaria a muchos de los recién llegados y para la prestación de los servicios básicos del estado, pero también en el sentido del apoyo popular a las medidas migratorias. Si, como se mostró en la sección anterior, en condiciones inferiores a las de la acogida total el apoyo de los colombianos a la recepción de la migración es, en el mejor de los casos, frágil, el riesgo del resquebrajamiento del apoyo popular era real si los flujos hubiesen sido superiores, causando una mayor presión social en el corto plazo y un factible aumento de los casos de xenofobia. Y si la política migratoria se convierte en un tema político todavía más sensible, queda en entredicho su sostenibilidad en el tiempo en los siguientes ciclos electorales.

En el mismo sentido, es necesario considerar que, si una regularización *prima facie* la realiza cualquier país de la región de forma unilateral, esta medida redireccionaría los flujos hacia ese país en detrimento de aquellos con seguridad jurídica menor. Para el caso particular de Colombia esto significaría que muchos migrantes en tránsito hacia Ecuador o Chile tendrían nuevos incentivos para permanecer en Colombia. Así, la magnitud final de migrantes en el territorio habría aumentado no sólo por las nuevas motivaciones desde el país de origen sino también por el menor beneficio relativo de los demás países de acogida. En síntesis, el escenario de acogida total tendría más posibilidades de éxito de hacerse de manera coordinada por un

número considerable de países, mientras que cualquier intento unilateral de promover estas políticas habría aumentado en extremo la vulnerabilidad del país más osado.

Un último elemento que hay que considerar para comprender esta decisión es el nivel de apoyo internacional para brindar asistencia humanitaria a los migrantes. Muchas instituciones se han unido a los esfuerzos gubernamentales de apoyarlos, entre las que se cuentan USAID, considerado el principal cooperante, la Unión Europea, el Comité Internacional de la Cruz Roja, así como las agencias del sistema de Naciones Unidas, en buena medida financiadas por USAID, como la ACNUR, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Programa Mundial de Alimentos (PMA) o UNICEF (Banco Mundial, 2018, pp. 56-58). No obstante, el monto total de la ayuda internacional ha sido modesta. En junio de 2019, se calculaba que el monto per cápita de ayuda internacional que recibían los refugiados y migrantes venezolanos era de poco más de USD 200 y en junio de 2021 se calculaba un monto de USD 300 a pesar de varios intentos de convocar a donantes. En contraste, la migración per cápita para los refugiados sirios ha ascendido hasta USD 5.000. El monto total de recaudo para la crisis migratoria venezolana sigue siendo inferior al de Siria, Sudán del Sur o la antigua Yugoslavia (OEA, 2019a, pp. 22-24, 2019b, pp. 55-66; Proyecto Migración Venezuela, 2021f). El debate sobre las responsabilidades compartidas no es fácil y la cooperación internacional en casos de crisis migratorias y de refugiados masivos es difícil de alinear (Gottwald, 2016), pero en el caso venezolano la cooperación ha sido más desafortunada. Ante un contexto internacional tan poco sensible a la crisis humanitaria venezolana –o distraído con otras preocupaciones– es comprensible que los gobiernos de la región hayan sentido un menor margen de maniobra financiero para adoptar políticas migratorias más intrépidas.

En suma, puede decirse que Colombia no adoptó un escenario de acogida total siguiendo un principio de gobernabilidad. La acogida total es el mejor camino para la protección de los migrantes, pero las dificultades prácticas de su materialización no son desdeñables. Si el primer escenario era inviable por las características de la frontera, el segundo escenario se demostraba riesgoso por la dificultad de coordinación regional, por la falta de mayor

apoyo internacional para la asistencia humanitaria, por el riesgo latente de que tal política generara una ola migratoria mayor más difícil de manejar y, por último, por el riesgo de que la favorabilidad pública hacia la migración se deteriorara todavía más e hiciera la política no sostenible en el largo plazo.

### Escenario 3: Respuesta intermedia

En los dos escenarios anteriores se analizaron alternativas hipotéticas extremas, sus pros y contras y sus riesgos. El tercer escenario de respuesta intermedia, en cambio, es el curso real de política migratoria por el que ha optado el gobierno colombiano ante la crisis venezolana. Sus principales características han sido el mantenimiento de la frontera abierta (sólo cerrada al inicio de la pandemia en medio de la emergencia sanitaria internacional, una política que se estaba aplicando en todo el mundo) y la realización de procesos de regularización incompletos pero progresivos de la población migrante en situación de irregularidad. La frontera abierta, por un lado, ha facilitado el flujo migratorio, dando como resultado la distribución de la población migrante a lo largo del territorio nacional según se vio en la tercera sección de este capítulo. Las regularizaciones escalonadas, por su parte, han significado un grado superior de vulnerabilidad de los migrantes y una tardanza relativa de la vinculación de estas poblaciones a la economía formal, como contraparte a un mayor control –o una mayor percepción de control– de un flujo migratorio a todas luces desbordado.

La política migratoria ante la crisis ha pasado por diversas fases. En un principio hubo un enfoque en la atención y acompañamiento a los más de 22.000 colombianos que para 2015 habían sido expulsados de territorio venezolano, pero rápidamente la evolución de la crisis exigió una atención creciente sobre la población venezolana. En cumplimiento de disposiciones internacionales para la protección de los Derechos Humanos, los migrantes venezolanos han tenido acceso a atención de urgencias médicas, vacunación y educación independientemente del estatus migratorio. A partir de agosto de 2017 comenzó a emitirse el Permiso Especial de Permanencia (PEP) para migrantes con pasaporte que hubieran ingresado hasta el mes anterior en calidad de turistas. El PEP otorgó un permiso temporal de 2 años de solicitud gratuita, dando derecho al trabajo formal y por ende acceso al sistema

salud completo del país. El PEP fue objeto de sucesivas ampliaciones que permitieron el aumento de la regularización de migrantes, una de las cuales se basó en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos (RAMV), una campaña de registro y visibilización de los migrantes que se hizo entre abril y junio de 2018 y en la cual se contabilizaron más de 442.000 personas. La última ampliación del PEP se realizó en 2020 a pesar de la pandemia, lo cual es un hecho significativo. Como se vio en la tercera sección del capítulo, no obstante, se estima que para inicios de 2021 sólo menos de la mitad de los migrantes venezolanos habían obtenido la regularización. También se realizaron otras iniciativas entre las que se pueden destacar la creación de la Tarjeta de Movilidad Fronteriza (TMF) entre 2017 y 2018 para la migración pendular, luego descontinuada, y la creación de la Gerencia de Fronteras para una adecuada gestión de las situaciones más críticas en los territorios vecinos a Venezuela. Los ejes de este primer momento de la respuesta gubernamental fueron la seguridad y el control de las fronteras, la solidaridad y la protección de los Derechos Humanos y el desarrollo económico y la atención a los retornados (Migración Colombia, 2018b; Banco Mundial, 2018, pp. 53-54; Acosta et al., 2019, pp. 9-11; Cabrera Serrano et al., 2019, pp. 69-75; Selee et al., 2019, pp. 9-10; Selee & Bolter, 2020). Como se mencionó en el apartado anterior, la coordinación con donantes internacionales y con instituciones multilaterales ha jugado un papel importante en la respuesta gubernamental a la crisis, pero también lo ha sido el relacionamiento de todos estos actores con las numerosas organizaciones de migrantes venezolanos en el territorio. Estas organizaciones aprendieron de las experiencias asociativas de las comunidades migrantes en Venezuela antes de la crisis y también han sido muy activas (OIM, 2021).

Acosta, Blouin y Freier (2019, p. 14) subrayan que las respuestas jurídicas del gobierno colombiano hacia la crisis comparten una serie de características comunes. Primero, se realizan por discrecionalidad de la rama ejecutiva, a través de normas administrativas de rango inferior sin intervención parlamentaria. En segundo lugar, se usan instrumentos *ad hoc* que aplican a categorías determinadas de nacionales venezolanos (disponibilidad de documentos, fecha de llegada, etc.). Tercero, la corta temporalidad de los permisos genera incertidumbre jurídica. Por último, son considerables los obstáculos burocráticos y administrativos al momento de acceder a los

derechos que otorgan estos instrumentos. Estas características restan universalidad a las medidas y aumentan la incertidumbre sobre la duración y continuidad de los permisos de permanencia. Desde el punto de vista de la protección al migrante están lejos de ser ideales. Y, si bien el uso de categorías determinadas como fechas de llegada es comprensible desde la lógica de no incentivar la multiplicación de los flujos, medidas como las temporalidades cortas tienen efectos menos obvios sobre los flujos y suponen una situación de inseguridad jurídica que perjudica innecesariamente tanto al migrante como a sus potenciales empleadores sin consecuencias pragmáticas positivas.

Tres momentos adicionales deben tenerse en cuenta en cuanto a la producción de instrumentos jurídicos para la política migratoria. El primero es el documento CONPES 3950 de noviembre de 2018 (CONPES & DNP, 2018), con posterioridad a las primeras fases del PEP y del RAMV. Este CONPES es el primer documento de política pública que desarrolla una estrategia integral para la atención de la migración venezolana.

El segundo momento, de altísima importancia, es la expedición del Decreto 216 del 1 de marzo de 2021 (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2021), en el que se adopta el nuevo Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos. El nuevo estatuto cambia radicalmente las reglas al conceder 10 años de residencia temporal después de los cuales se puede postularse para una visa de residente (camino de naturalización, como se vio en el segundo escenario), aplicable tanto para los venezolanos que puedan demostrar que se encontraban en Colombia para el 31 de enero de 2021 como para todo aquel que ingrese de manera regular durante los dos primeros años de vigencia del estatuto (Migración Colombia, 2021a). Aunque el proceso administrativo es largo y engorroso, se espera que este estatuto permita regularizar a por lo menos un millón de migrantes, lo que constituye un hito histórico en medio de la crisis. Esta decisión tiene una enorme significancia para el acceso de los migrantes al mercado laboral formal y, por ende, para la mejora de sus niveles de vida. En un sondeo a empresarios de todo el país de septiembre de 2021, el 19,7 % afirmaron no contratar venezolanos porque la legislación no era clara y temían infringir la ley al hacerlo y el 12,7 % afirmaron no contratar por carencia de estatus



migratorio regular (Semana, 2021). La consolidación del nuevo estatuto cambia de manera significativa ese panorama.

Un hecho que no puede pasar de largo es que el anuncio de la nueva política del gobierno colombiano tuvo lugar en febrero de 2021, a menos de un mes de que se hubiera posesionado el presidente de Estados Unidos, Joe Biden, un mandatario con un discurso mucho más inclusivo hacia la migración que el de su predecesor. Este cambio del contexto internacional, en particular de la tendencia política del principal aliado internacional de Colombia, suponía la oportunidad de encontrar una actitud más solidaria en Washington hacia la ayuda humanitaria para la migración venezolana. En ese mismo sentido de cultivar actitud de solidaridad hacia la atención a los migrantes venezolanos debe leerse la voluntad de Colombia en agosto de 2021 de recibir refugiados afganos luego de la retirada de Estados Unidos de Afganistán (El Tiempo, 2021b), iniciativa que terminó por no darse (Portafolio, 2021). Por cuestiones meramente internas, una nueva política migratoria en Colombia no era imposible sin un cambio de gobierno en Washington, pero no cabe duda de que el cambio de gobierno la hacía más favorable.

El tercer y último momento es la expedición de la ley 2136 del 4 de agosto de 2021 (Congreso de la República, 2021), la cual le da carácter de ley a la política migratoria en Colombia con la creación de la Política Integral Migratoria (PIM) y que estuvo en proyecto por un periodo de varios años. Sin embargo, más allá de la enumeración de lineamientos y principios de la política integral, la nueva ley no produce cambios importantes en la regulación migratoria del país bajo la dirección de Migración Colombia y de la Cancillería, ni altera la discrecionalidad presidencial en materia migratoria. No obstante, puede decirse que el valor de las decisiones puntuales en el ámbito migratorio es superior al mecanismo que las produce. La discrecionalidad del ejecutivo involucra riesgos por su reversibilidad, pero el proceso parlamentario en Colombia también puede ser incierto.

Por último, es importante destacar un elemento de corte transversal que ha sido característico del actuar del gobierno nacional durante todo el desarrollo de la crisis: la consistencia del discurso inclusivo hacia los migrantes venezolanos. Desde detalles pequeños como la utilización de los términos

'regular-irregular' para referirse a los migrantes en vez de 'legal-ilegal' o el uso de dibujos amigables para representar a los migrantes en las infografías oficiales, incluso al contabilizar a los irregulares (Migración Colombia, 2021c), hasta las declaraciones públicas del alto gobierno sobre la migración, el gobierno ha demostrado continuidad en su actitud de bienvenida y el uso constante y sistemático de fórmulas como la de "hermanos venezolanos". Ejemplo de ello son las palabras de Juan Francisco Espinosa, director de Migración Colombia en un foro de actores de marzo de 2021, en el que se refería a "darle la oportunidad de soñar" a los migrantes venezolanos y afirmaba que "la reactivación económica [de la crisis sanitaria] tiene que darse de la mano con la migración y no de espaldas a la migración" (Proyecto Migración Venezuela, 2021d). Es cuestionable que el gobierno no haya hecho mayores esfuerzos financieros en la financiación de campañas de medios masivos que hagan pedagogía sobre los beneficios de la migración en contra de la xenofobia, pero debe reconocerse que el discurso gubernamental sí está en sintonía con la integración y la inclusión.

A pesar, entonces, de las críticas y de las inconformidades, el balance de las acciones del gobierno ante la crisis migratoria es, a grandes rasgos, positivo. El reporte del Banco Mundial sobre la crisis migratoria venezolana le proponía al gobierno colombiano 4 pilares de acción: adoptar un marco de política e institucional para dar respuesta a la migración; fortalecer los sistemas de resiliencia de áreas receptoras; abordar vulnerabilidades específicas de migrantes y retornados; y propiciar el diálogo a nivel local, nacional y regional (2018, pp. 126-144). Puede decirse que estos pilares han sido en mayor o en menor grado ejes de las políticas del país en esta materia. Asimismo, la guía del Banco Mundial para la atención a poblaciones que sufren desplazamiento forzoso había sugerido una serie de principios de actuación ante estos casos: respuesta holística, coordinada e integral; enfoque espacial; mitigación de impactos negativos de la población local; facilitación de la integración social y económica, tratamiento homogéneo a migrantes y nacionales; y monitoreo del proceso migratorio para ajustar las políticas (2017). Una vez más, aunque la atención a esta crisis se puede considerar todavía incompleta, es observable que el gobierno está siguiendo los principios correctos en el diseño de su política pública.

Es por eso que no sorprende la apreciación global de muchos de los expertos sobre las medidas del gobierno colombiano hacia la migración venezolana. El Banco Mundial ha calificado la respuesta del gobierno de “solidaria y efectiva” (2018, p. 53). Selee, Bolter, Muñoz-Pogossian y Hazán (2019, p. 14) han visto en ella una apuesta de largo plazo a pesar de las presiones de corto plazo, encontrando que la crisis se vio “como una oportunidad para modernizar y digitalizar sistemas obsoletos y comenzar a adaptar leyes no solo para necesidades actuales sino también futuras”. Cabrera, Cano y Castro (2019, p. 89) encuentran que la crisis “ha fomentado un aprendizaje mutuo entre un país que no tenía experiencia emigratoria (Venezuela) y otro, que no estaba acostumbrado a recibir un alto número de inmigrantes (Colombia)”. A pesar de las críticas por las fallas en la planeación de largo plazo y del desbordamiento de la crisis, la revista *The Atlantic* (Baddour, 2019) felicitaba al gobierno colombiano por su solidaridad hacia los migrantes y por haber mantenido abierta la frontera, citando a Trisha Bury, subdirectora del International Rescue Committee, quien afirmaba: “Yo nunca he visto a un gobierno haciendo tantos esfuerzos para registrar personas y dejar abierta la frontera [en medio de una crisis migratoria]”. Conceptos similares se pueden encontrar en otros medios especializados.

En cuanto al nuevo estatuto de protección temporal, este no está exento de críticas que a la luz del análisis de estos tres escenarios son comprensibles, como el carácter de discrecionalidad de la política, la vulnerabilidad que tendrán los nuevos migrantes irregulares o la carencia de enfoques diferenciales, entre otros (CJM y CEM, 2021). Sin embargo, la recepción general al estatuto ha sido de celebración. Por la magnitud de los migrantes regularizados por la medida y por su enfoque de largo plazo, Banulescu-Bogdan y Chaves (2021) concluyen, por ejemplo, que se trata del paso más importante, generoso y pragmático que ha dado el gobierno colombiano, afirmando que “es el primero de su tipo en reconocer que los venezolanos han llegado para quedarse y que el país estará mejor si se prepara para la integración de largo plazo”.

Pero, así como es necesario valorar las acciones que se han hecho hasta ahora, también es fundamental tener en cuenta todo el camino que falta por recorrer. Deben mantenerse los enfoques de largo plazo y se debe

multiplicar los esfuerzos para “desarrollar narrativas constructivas sobre la migración” (Selee & Bolter, 2020). Debe reconocerse que el país “no logra aún abordar todas las dimensiones del fenómeno” migratorio y que todavía existe “un rezago en la toma de decisiones a nivel central y su aplicación a nivel territorial” (Cabrera Serrano et al., 2019, p. 88). Colombia debe mantener la meta de “mitigar las vulnerabilidades en el corto plazo” al tiempo que se sigue construyendo una “política pública con perspectiva de largo plazo y de aplicación inmediata” (Banco Mundial, 2018, p. 125). En efecto, el país no debe abandonar la priorización a la asistencia humanitaria y debe propender por soluciones que sean sostenibles, teniendo presente todavía la noción de responsabilidad colectiva y la importancia de la coordinación regional (Camilleri & Osler Hampson, 2019). En particular, se deben seguir buscando fórmulas creativas para captar más donaciones internacionales dirigidas a la asistencia humanitaria. Es crucial tener presente que la vulnerabilidad socio-económica de los migrantes no ha acabado, y en ese sentido la regularización no es un punto de llegada sino un avance intermedio para seguir creando condiciones óptimas de integración social.

El estatuto de protección temporal representa un gran paso para el país, pero no deben perderse de vista los riesgos colaterales de acoger a la migración e invertir en su desarrollo. Aunque estas acciones ayudan a que la población migrante prospere, se puede pagar un precio alto “si a los públicos no se les persuade del valor de estos gastos para el conjunto de la sociedad y ven en ellos una competencia por recursos escasos”. Es perentorio pasar de las políticas macro al verdadero inicio de los planes de largo plazo para la cohesión social (Banulescu-Bogdan & Chaves, 2021). Uno de los principales retos consiste en mantener y elevar el apoyo público hacia estas políticas.

Por último, y para reiterar, si bien fue un gran acierto la elongación del horizonte de temporalidad de la política migratoria, el país debe dirigirse hacia un enfoque de mucho más largo plazo. Muy concretamente, Colombia no debe temerle a la naturalización masiva de migrantes venezolanos en periodos de aplicación inferiores a los que confiere el estatuto temporal. De un lado, esta iniciativa sería coherente con la tradición constitucional del país desde su independencia en materia de naturalización. De otro lado, se trataría de una medida justa en relación con las facilidades de naturalización

que tienen el resto de latinoamericanos en el país. Como lo afirmaba con exactitud Acosta (UPB, 2020b), "¿qué diferencia hay entre un venezolano o un argentino o entre un venezolano y un brasileño? Si acaso el venezolano tiene muchos más lazos culturales, lingüísticos, históricos con Colombia que el brasileño". Desde esta perspectiva, resulta desproporcionado que los ciudadanos venezolanos posean menos derechos en Colombia, y más ante una situación de anomalía que demanda la solidaridad del país. Finalmente, la preferencia del gobierno por los permisos temporales evidencia un temor tácito a naturalizaciones rápidas y, sin embargo, estas son las únicas que le darían a los migrantes una oportunidad segura de regresar a su país cuando muchos de ellos quieran más adelante experimentar la opción del retorno en el momento en el que las condiciones mejoren en Venezuela. Quien tiene una residencia temporal no puede arriesgarse a perderla si intenta un retorno incierto, mientras que los que cuenten con la nacionalidad colombiana tendrán la seguridad jurídica de no perder en Colombia lo que han construido si se van y el retorno no funciona. La naturalización es la protección última que puede darle Colombia a los migrantes venezolanos, pues es la que les concede la libertad de la permanencia, del retorno o hasta de la realización de nuevas aventuras migratorias. No es benéfico ni para los migrantes ni para el país que éstos tengan que esperar por ese derecho tanto tiempo como el que se espera en algunos de los países con políticas migratorias más restrictivas del mundo. En ese sentido, es necesario que se profundicen los esfuerzos de pedagogía para que el público reconozca cada vez mejor las bondades de una integración migratoria ambiciosa y que se evalúe el otorgamiento a los migrantes de mayores facilidades para la permanencia de las que ya concedió el estatuto de 2021.

Para resumir, el gobierno colombiano adoptó un escenario de respuesta intermedia, caracterizado por el mantenimiento de la frontera abierta y por procesos de regularización incompletos pero progresivos, con el ánimo de encontrar un equilibrio que le permitiera expresar su solidaridad con los migrantes, conservando, a su vez, niveles de gobernabilidad sobre los flujos desbordados y las presiones sociales y políticas del corto plazo. Este enfoque en alguna medida lento, tardío, reactivo e incompleto presupone una protección subóptima a la totalidad de la población vulnerable en medio de la crisis. Sin embargo, la voluntad de apoyo y progresividad de la política

migratoria le vale al país una alta consideración por su comportamiento hacia la población migrante ante una situación de gran incertidumbre. No obstante los logros, hay cabida para medidas todavía más integrales y generosas hacia los migrantes, en especial hacia los más vulnerables.

La respuesta del gobierno ante la crisis venezolana no es exitosa en términos de que haya sido el mejor escenario posible de protección a los migrantes, pero sí en el sentido de que la dirección de la política migratoria no se ha tenido que revertir. Su progresiva profundización y su perspectiva de largo plazo hasta la fecha son un gran logro, y constituyen una base sobre la que se pueden seguir mejorando las condiciones de integración de la población migrante con pragmatismo y solidaridad.

## Conclusiones

Analizar la respuesta del gobierno colombiano ante el éxodo venezolano exige identificar las características geopolíticas del territorio colombo-venezolano, así como los condicionantes del contexto internacional. La extensión y porosidad de la frontera binacional generan singularidades de los flujos migratorios sin los cuales no se puede comprender este fenómeno ni las decisiones de política pública. A pesar de los puntos de estrés institucional en el corto plazo y de las percepciones desinformadas, la migración venezolana en Colombia es fundamentalmente positiva tanto para el país como para los migrantes, pero éstos se han convertido hoy en la población más vulnerable de la sociedad colombiana. El gobierno colombiano se vio ante una disyuntiva entre estabilidad y solidaridad ante los efectos de la crisis migratoria. La política de cierre de frontera es impracticable por las características geográficas de la misma, mientras que una acogida total *prima facie* es ideal desde el punto de vista de la protección a los migrantes, pero, ante la falta de un apoyo de recursos internacionales más contundente para materializarla, no está exenta de riesgos políticos. Y una respuesta intermedia sin cierre y con regularizaciones incompletas pero progresivas es a la vez imperfecta e insuficiente, pero ha demostrado ser una iniciativa viable que sirve de base para seguir profundizando la integración de los migrantes. Mientras que la regularización masiva ha sido el mayor logro reciente de la

política migratoria, la integración efectiva de los migrantes regularizados en las comunidades de acogida sigue siendo el reto más importante del gobierno colombiano en los próximos años.

## Referencias

- Abad Faciolince, H. (2015, septiembre 6). La frontera caliente. *El País*.  
[https://elpais.com/internacional/2015/09/04/actualidad/1441369805\\_522944.html](https://elpais.com/internacional/2015/09/04/actualidad/1441369805_522944.html)
- Acosta, D. (2018). *The National versus the Foreigner in South America: 200 Years of Migration and Citizenship Law*.
- Acosta, D., Blouin, C., & Freier, L. F. (2019). *La emigración venezolana: Respuestas latinoamericanas*. Fundación Carolina.  
[https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2019/04/DT\\_FC\\_03.pdf](https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2019/04/DT_FC_03.pdf)
- Aliaga Sáez, F. A., Flórez de Andrade, Á., García Sicard, N., Montoya Carriosa, L., Baracaldo Amaya, P. V., Pinto Martín, L., & Rodríguez Portillo, C. (2020). La inmigración venezolana en Colombia, Balance de propuestas y acciones políticas en 2018. En F. Aliaga Sáez & A. Flórez de Andrade (Eds.), *Dimensiones de la migración en Colombia* (pp. 233-304). Ediciones USTA.
- Álvarez de Flores, R. (2004). La dinámica migratoria colombo-venezolana: Evolución y perspectiva actual. *Geoenseñanza*, 9 (2(jul-dic)), 191-202.
- Álvarez de Flores, R. (2007). Evolución histórica de las migraciones en Venezuela. Breve recuento. *Aldea Mundo*, 11 (22(nov-abr)), 89-93.
- Andean American Associations (Director). (2021, mayo 10). *Temporary Protected Legal Status for Venezuelan Migrants in Colombia: Opportunities and Challenges*.  
<https://www.youtube.com/watch?v=zD2KQ8QWu2o>
- Baddour, D. (2019, enero 30). *Colombia's Radical Plan to Welcome Millions of Venezuelan Migrants*. The Atlantic. <https://acortar.link/mDr3X6>
- Bahar, D., & Barrios, D. (2018, diciembre 10). *How many more migrants and refugees can we expect out of Venezuela?* Brookings Institution.  
<https://acortar.link/BTEr7i>
- Bahar, D., Dooley, M., & Selee, A. (2020, noviembre). Is There a Relationship between Venezuelan Immigration and Crime in Colombia? *Migration Policy Institute*.  
<https://acortar.link/29K9zv>
- Banco de la República (Director). (2020, octubre 8). *Efectos de la migración desde Venezuela*. <https://www.youtube.com/watch?v=Ymh4-r79d4s>

- Banco Mundial. (2018). *Migración desde Venezuela a Colombia: Impactos y estrategia de respuesta en el corto y mediano plazo*. Banco Mundial.  
<https://acortar.link/KaoTYq>
- Banulescu-Bogdan, N., & Chaves, D. (2021, marzo). What Comes Next Now that Colombia Has Taken a Historic Step on Migration? *Migration Policy Institute*.  
<https://acortar.link/k0C7ER>
- Bolívar Chollett, M. (1993). *Las migraciones externas en Venezuela: Fuentes de datos, medición e incidencia en el diseño de políticas migratorias*. Seminario internacional sobre la medición de las migraciones en América Latina, Universidad de Georgetown, OIM, Universidad de los Andes, Bogotá, octubre de 1993.  
<https://studylib.es/doc/6147192/ii.las-migraciones-externas-en-venezuela>
- Cabrera Serrano, D. C., Cano Salazar, G. M., & Castro Franco, A. (2019). Procesos recientes de movilidad humana entre Venezuela y Colombia 2016-2018. En L. Gandini, F. Lozano Ascencio, & V. Prieto (Eds.), *Crisis y migración de población venezolana. Entre la desprotección y la seguridad jurídica en Latinoamérica* (pp. 59-94). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Camilleri, M. J., & Osler Hampson, F. (2019). *Hermanos en la Frontera. Responsabilidad colectiva y la respuesta regional a la crisis migratoria venezolana*. Diálogo Interamericano. <https://acortar.link/jXBxAd>
- Cárdenas, M., & Mejía, C. (2006). *Migraciones internacionales en Colombia: ¿Qué sabemos?* Fedesarrollo. <https://acortar.link/sRCwGc>
- Castles, S., Haas, H. de, & Miller, M. J. (2014). *The Age of Migration. International Population Movements in the Modern World* (Fifth edition). Palgrave Macmillan.
- CID Harvard (Director). (2021, abril 7). *The Humanitarian Crisis of Venezuelan Migrants and Refugees*. [https://www.youtube.com/watch?v=LO\\_baHkh-ug](https://www.youtube.com/watch?v=LO_baHkh-ug)
- CIDH. (2018). *Resolución-2/18: Migración forzada de personas venezolanas*. CIDH.  
<https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-2-18-es.pdf>
- CJM y CEM. (2021). *Comentarios al proyecto de decreto que crea el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos: Hoy más vigentes que nunca ad portas de la reglamentación*. <https://acortar.link/94KFVQ>
- CNMH. (2015). *Cruzando la frontera: Memorias del éxodo hacia Venezuela. El caso del río Arauca*. (p. 336). Informe del Centro Nacional de Memoria Histórica.  
<https://acortar.link/jjRBe1>
- Collier, P. (2013). *Exodus: How Migration is Changing Our World* (Reprint edition). Oxford University Press.



- Congreso de la República. (1993). *Ley 43 de 1993*. <https://acortar.link/9t69Bh>
- Congreso de la República. (2021). *Ley 2136 de 2021*. <https://acortar.link/KCG2go>
- CONPES, & DNP. (2018). *CONPES 3950: Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela*. Gobierno de Colombia. <https://acortar.link/2lzW4V>
- Council of the Americas (Director). (2020, octubre 23). *The Plight of Venezuela's Returning Refugees*. <https://www.youtube.com/watch?v=I5qXN9u1cTo>
- CP OEA. (2019). *CP/RES. 1117 (2200/19): RESOLUCIÓN SOBRE LA SITUACIÓN EN VENEZUELA*. OEA. <https://acortar.link/cgZesk>
- DANE. (2021). *Pobreza Multidimensional Nacional 2020*. <https://acortar.link/b5RNrE>
- de Lisio, A. (2018, febrero 11). Así se vivía cuando la ola migratoria era de Colombia hacia Venezuela. *El Tiempo*. <https://acortar.link/17b4LJ>
- Deavila Pertúz, O. C. (2018). Lazos transnacionales: La migración colombiana a Venezuela y el desarrollo de la vivienda popular en Cartagena 1973-1983. *Palabras*, 1(18), 66-81.
- El Tiempo. (2021a, marzo 11). Venezolanos cometen solo 2% de los hurtos en Bogotá. *El Tiempo*. <https://acortar.link/7dqo6T1>
- El Tiempo. (2021b, agosto 20). EE. UU. estaría ultimando acuerdo con Colombia para enviar 4.000 afganos. *El Tiempo*. <https://acortar.link/Q01iqG>
- Fischel de Andrade, J. H. (2016). Forced Migration in South America. En E. Fiddian-Qasmiyeh, G. Loescher, K. Long, & N. Sigona (Eds.), *The Oxford Handbook of Refugee and Forced Migration Studies* (Reprint edition, pp. 651-663). Oxford University Press.
- Fisher, M. H. (2014). *Migration: A World History* (1 edition). Oxford University Press.
- Freier, L. F. (2018, septiembre 28). *Why Latin America Should Recognize Venezuelans as Refugees*. Refugees. <https://acortar.link/VUHCYI>
- Freire, G. (2004). Migraciones rurales andinas: Un estudio a ambos lados de la frontera colombo-venezolana. *Boletín Antropológico*, 22(62 (Sep-Dic)), 305-325.
- Freitez, A., Mazuera, R., Delgado, M., & Nava, B. (2020). *Situación de migrantes venezolanos recientes en el contexto del COVID-19*. Observatorio Venezolano de Migración (OVM).
- Gandini, L., Lozano Ascencio, F., & Alfaro A., Y. (2019). "Aprender a ser migrante". Bondades y tensiones que enfrenta la comunidad venezolana en México. En L. Gandini, F. Lozano Ascencio, & V. Prieto (Eds.), *Crisis y migración de población venezolana. Entre la desprotección y la seguridad jurídica en Latinoamérica* (pp. 311-341). Universidad Nacional Autónoma de México.

- Gandini, L., Lozano Ascencio, F., & Prieto, V. (2019). *Crisis y migración de población venezolana. Entre la desprotección y la seguridad jurídica en Latinoamérica*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Gandini, L., Prieto, V., & Lozano Ascencio, F. (2019). El éxodo venezolano: Migración en contextos de crisis y respuestas de los países latinoamericanos. En L. Gandini, F. Lozano Ascencio, & V. Prieto (Eds.), *Crisis y migración de población venezolana. Entre la desprotección y la seguridad jurídica en Latinoamérica* (pp. 9-32). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Goldin, I., Cameron, G., & Balarajan, M. (2012). *Exceptional People: How Migration Shaped Our World and Will Define Our Future* (Reprint edition). Princeton University Press.
- Gottwald, M. (2016). Burden Sharing and Refugee Protection. En E. Fiddian-Qasmiyeh, G. Loescher, K. Long, & N. Sigona (Eds.), *The Oxford Handbook of Refugee and Forced Migration Studies* (Reprint edition, pp. 525-540). Oxford University Press.
- Herrera Salas, J. M. (2004). Racismo y discurso político en Venezuela. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, 10(2(mayo-agosto)), 111-128.
- Inexmoda (Director). (2020, enero 22). *Migración venezolana en Colombia: ¿Cómo nos afecta?* <https://www.youtube.com/watch?v=-ek0s0T7edc>
- IOM. (2019). *World Migration Report 2020*. International Organization for Migration. [https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr\\_2020.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020.pdf)
- Kaplan, R. D. (2012). *The Revenge of Geography: What the Map Tells Us About Coming Conflicts and the Battle Against Fate*. Random House.
- Kenyon Lischer, S. (2016). Conflict and Crisis Induced Displacement. En E. Fiddian-Qasmiyeh, G. Loescher, K. Long, & N. Sigona (Eds.), *The Oxford Handbook of Refugee and Forced Migration Studies* (Reprint edition, pp. 317-329). Oxford University Press.
- Knight, B. G., & Tribin, A. (2020). *Immigration and Violent Crime: Evidence from the Colombia-Venezuela Border* (Working Paper N.º 27620; Working Paper Series). National Bureau of Economic Research. <https://doi.org/10.3386/w27620>
- Luidor, W. E. (2018). La migración forzada venezolana a Colombia (2015-2018): De una revisión documental a los esbozos de un análisis coyuntural y estructural. En J. Koechlin & E. Joaquín (Eds.), *El éxodo venezolano: Entre el exilio y la emigración* (pp. 21-46). Konrad Adenauer Stiftung.

- Martínez Casadiegos, D. C. (2015). *El proceso migratorio entre Colombia y Venezuela (1989-2014): Principales causas y efectos políticos para la integración entre ambos países*. Tesina, Maestría en Ciencia Política, Universidad Católica de Colombia. <https://acortar.link/E3iF6M>
- Martínez, J., & Orrego, C. (2016). *Nuevas tendencias y dinámicas migratorias en América Latina y el Caribe*. CEPAL. <https://acortar.link/C3xrsy>
- Martínez, J., & Villa, M. (2005). *International Migration in Latin America and the Caribbean: A Summary View of Trends and Patterns*. United Nations Population Division. <https://acortar.link/ClnLFY>
- Mejía Ochoa, W. (2012). Colombia y las migraciones internacionales. Evolución reciente y panorama actual a partir de las cifras. *REMHU - Revista Interdisciplinaria da Mobilidade Humana*, 20(39(jul-dec)), 185-210.
- Mejía Ochoa, W. (2020). Cifras de la migración a Colombia: Magnitud, origen, localización y sexo, 1819-2015. En F. A. Aliaga Sáez & Á. Flórez de Andrade (Eds.), *Dimensiones de la migración en Colombia* (pp. 25-70). Ediciones USTA.
- Meyers, E. (2000). Theories of International Immigration Policy-A Comparative Analysis. *The International Migration Review*, 34(4), 1245-1282. <https://doi.org/10.2307/2675981>
- Meyers, E. (2004). *International Migration Policy: A Theoretical and Comparative Analysis*. Palgrave Macmillan.
- Migración Colombia. (2018a). *Extranjeros en Colombia 2005-2016: Aproximación migratoria a sus trayectorias*. Migración Colombia. <https://acortar.link/5SIxYB>
- Migración Colombia. (2018b). *RAMV Informe Final: Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos en Colombia*. <https://www.r4v.info/en/node/3532>
- Migración Colombia. (2019). *Venezolanos en Colombia corte a 30 junio de 2019*. <https://acortar.link/jf2BUi>
- Migración Colombia. (2021a, febrero 8). *ABC Estatuto Temporal de Protección—Migrantes Venezolanos*. <https://acortar.link/xTe3zV>
- Migración Colombia. (2021b). *Distribución de Venezolanos en Colombia—Corte 31 de Enero de 2021*. Migración Colombia. <https://acortar.link/PMIa88>
- Migración Colombia. (2021c). *Distribución de Venezolanos en Colombia—Corte 31 de Agosto de 2021*. Migración Colombia. [Recortado: https://acortar.link/lgFMZD](https://acortar.link/lgFMZD)
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (2011, agosto 11). *Fronteras Terrestres*. Cancillería de Colombia. <https://www.cancilleria.gov.co/fronteras-terrestres>
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (2021). *Decreto 216 de 2021*. <https://acortar.link/s9Rlef>

- Moreano Urigüen, H. (2006). Las implicaciones del conflicto interno colombiano para las fronteras de Ecuador, Perú, Brasil y Venezuela, 2000-2005. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, 1(24 (enero)), 161-170.
- Observatorio Demográfico CEPAL. (2006). *Migración Internacional 2006*. CEPAL: Santiago de Chile. <https://acortar.link/Gz4eCi>
- Observatorio Demográfico CEPAL. (2019). *Migración Internacional 2018*. CEPAL: Santiago de Chile. <https://acortar.link/6zRzZQ>
- OEA. (2019a). *Informe preliminar sobre la crisis de migrantes y refugiados venezolanos en la región*. OEA. <https://acortar.link/JpEIXS>
- OEA. (2019b). *Informe del Grupo de Trabajo de la OEA para abordar la crisis de migrantes y refugiados venezolanos en la región*. Organización de Estados Americanos. <https://acortar.link/GThgf9>
- OEA. (2020). *Informe de situación diciembre de 2020. Crisis de migrantes y refugiados venezolanos*. Organización de Estados Americanos. <https://acortar.link/GAaLze>
- OIM. (2018). *Informe sobre las migraciones en el mundo 2018*. [https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr\\_2018\\_sp.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2018_sp.pdf)
- OIM. (2021). *Organizaciones de personas migrantes y refugiadas venezolanas en Latinoamérica y el Caribe*. Organización Internacional para las Migraciones. <https://acortar.link/a61Bbj>
- Pellegrino, A. (1995). La migración internacional en América Latina. *Notas de Población - CEPAL*, 62(12), 177-210.
- Pellegrino, A. (2000). *Migrantes latinoamericanos y caribeños: Síntesis histórica y tendencias recientes*. CEPAL; Universidad de la República (Uruguay). <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/31509>
- Pellegrino, A. (2003). *La migración internacional en América Latina y el Caribe: Tendencias y perfiles de los migrantes*. CEPAL: Santiago de Chile. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7172/1/S033146\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7172/1/S033146_es.pdf)
- Pineda, E., & Ávila, K. (2019). Aproximaciones a la migración colombo-venezolana: Desigualdad, prejuicio y vulnerabilidad. *Misión Jurídica*, 12(16), 59-78.
- Portafolio. (2021, septiembre 20). Por ahora, refugiados afganos no llegarán a Colombia. *Portafolio.co*. <https://acortar.link/ZhIXHJ>
- Presidencia de la República. (2013). *Decreto 2840 de 2013*. <https://acortar.link/TYlZgL>
- Proyecto Migración Venezuela. (2020, diciembre 30). *La migración venezolana en los PDT (2020-2023)*. Proyecto Migración Venezuela. <https://acortar.link/T4fffG>

- Proyecto Migración Venezuela. (2021a). *Caracterización de los hogares migrantes a partir de la Encuesta de Calidad de Vida e Integración de los Migrantes Venezolanos en Colombia*. Proyecto Migración Venezuela. <https://acortar.link/eTE6uK>
- Proyecto Migración Venezuela. (2021b). *Encuesta de Calidad de Vida e Integración de los Migrantes Venezolanos en Colombia*. <https://acortar.link/xxKe5e>
- Proyecto Migración Venezuela (Director). (2021c, marzo 11). *Seguridad y xenofobia. Qué dicen los expertos*. <https://www.youtube.com/watch?v=KhlXoLclzhk>
- Proyecto Migración Venezuela (Director). (2021d, marzo 25). *¿Cómo mejorar las condiciones de vida de los hogares migrantes en Colombia? Entrevista y Panel, Migración Colombia y Gerencia de Fronteras*. <https://www.youtube.com/watch?v=nxoUUxK29Bs>
- Proyecto Migración Venezuela (Director). (2021e, marzo 25). *¿Cómo viven los venezolanos en Colombia?* <https://www.youtube.com/watch?v=CGq6oDBo30s>
- Proyecto Migración Venezuela. (2021f, junio 17). *Recaudan 954 millones de dólares para atender crisis de refugiados venezolanos*. Proyecto Migración Venezuela. <https://acortar.link/nEnh1C>
- Proyecto Migración Venezuela. (2021g). Percepción de los colombianos acerca de la población migrante: Incidencia en las políticas públicas. *Boletín 21*, 16.
- R4V. (2021a). *RMRP 2021: Regional Refugee and Migrant Response Plan for Refugees and Migrants from Venezuela*. Inter-Agency Coordination Platform for Refugees and Migrants from Venezuela. <https://acortar.link/eufJlc>
- R4V. (2021b). *Refugiados y Migrantes Venezolanos en la Región—Noviembre 2021*. Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela. <https://acortar.link/LDXJQC>
- Ramos Rodríguez, F. J. (2010). La inmigración en la administración de Pérez Jiménez (1952-1958). *Revista digital de historia de la educación*, 13(Ene-Dic), 94-101.
- Reina, M., Mesa, C. A., & Ramírez, T. (2018). *Elementos para una política pública frente a la crisis de Venezuela*. <https://acortar.link/mNuYFW>
- República de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*. <http://www.secretariasenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>
- Rodríguez, R. (2018, marzo 6). Colombia y Venezuela: Breve historia de una hermandad. *El Espectador*. <https://acortar.link/aAkBWq>
- Selee, A., & Bolter, J. (2020). *Bienvenidas asimétricas: Respuestas de América Latina y el Caribe a la migración venezolana y nicaragüense*. Migration Policy Institute. <https://acortar.link/kMp5q0>

- Selee, A., Bolter, J., Muñoz-Pogossian, B., & Hazán, M. (2019). *Creatividad dentro de la crisis: Opciones legales para migrantes venezolanos en América Latina*. Migration Policy Institute. <https://acortar.link/IWrX8r>
- Semana. (2018, octubre 2). *Crisis en Venezuela: Migración histórica de venezolanos a Colombia*. <https://acortar.link/G8nTyO>
- Semana. (2021, junio 30). *Especial IntegraDOS*. Semana. <https://www.semana.com/especiales-multimedia/articulo/especial-integra2/202100/>
- Solimano, A. (2010). *International Migration in the Age of Crisis and Globalization: Historical and Recent Experiences* (Cambridge).
- Stefoni, C. (2017). *Panorama de la migración internacional de América del Sur*. CEPAL. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43584/1/S1800356\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43584/1/S1800356_es.pdf)
- Torrealba, R., Suárez, M. M., & Schloeter, M. (1983). Ciento cincuenta años de políticas inmigratorias en Venezuela. *Demografía y Economía*, 17(2(55)), 367-390.
- Tribín-Uribe, A. M. (Ed.). (2020). *Migración desde Venezuela en Colombia: Caracterización del fenómeno y análisis de los efectos macroeconómicos*. Ensayos sobre Política Económica, ESPE Núm. 97, Banco de la República. <https://acortar.link/Bl4QKH>
- UNHCR. (2019). *Guidance Note on International Protection Considerations for Venezuelans - Update I*. UNHCR. <https://www.refworld.org/docid/5cd1950f4.html>
- UNHCR. (2021, junio 18). *Figures at a Glance*. UNHCR. <https://www.unhcr.org/figures-at-a-glance.html>
- UPB (Director). (2020a, noviembre 27). *Desafíos y oportunidades de la migración venezolana en Colombia*. <https://www.youtube.com/watch?v=GgaCpGGLJxU>
- UPB (Director). (2020b, noviembre 27). *La migración en la nueva normalidad por Diego Acosta*. <https://www.youtube.com/watch?v=xup5iMhHAhI>
- Villa, M., & Martínez, J. (2001a). *El mapa migratorio internacional de América Latina y el Caribe: Patrones, perfiles, repercusiones e incertidumbres*. CEPAL: Santiago de Chile. <http://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/7/7909/PatronesMigratorios.pdf>
- Villa, M., & Martínez, J. (2001b). International migration trends and patterns in Latin America and the Caribbean. En *International migration and development in the Americas* (pp. 21-57). CEPAL: Santiago de Chile. <https://acortar.link/fyziuY>
- World Bank. (2017). *Forcibly Displaced: Toward a Development Approach Supporting Refugees, the Internally Displaced, and Their Hosts*. World Bank. <https://doi.org/10.1596/978-1-4648-0938-5>

- Zapata, G., & Cuervo, S. M. (2019). De la frontera a la metrópolis: La experiencia migratoria de venezolanos en Brasil. En L. Gandini, F. Lozano Ascencio, & V. Prieto (Eds.), *Crisis y migración de población venezolana. Entre la desprotección y la seguridad jurídica en Latinoamérica* (pp. 94-124). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Zogata-Kusz, A. (2012). Theoretical Perspectives on Immigration Policy and Politics. *Contemporary European Studies*, 1 (1).

## Siglas

- R4V: Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes.
- UNHCR: United Nations High Commissioner for Refugees.
- ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
- OEA: Organización de los Estados Americanos.
- OIM: Organización Internacional para las Migraciones.
- CID: Center for International Development.
- UPB: Universidad Pontificia Bolivariana.
- CNMH: Centro Nacional de Memoria Histórica.